CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES ‘‘LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO’’

ACTA No.*071* CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA DEL DOMINGO **31 DE MAYO DEL 2026** HORA DE INICIO 6:00 A.M.
Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 2026

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
Presidente

H.C DANIELA TORRES ZÁRATE
Primer vicepresidente

H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Segundo vicepresidente

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO
Secretario General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

Asistentes a la Plenaria

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
JAVIER AYALA MORENO
ELKIN YESID BELLO PEÑA
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO
OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON
JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA
HENRY GAMBOA VARGAS
ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA
NELSON MANTILLA BLANCO
LEONARDO MANCILLA ÁVILA
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
DANIELA TORRES ZÁRATE

PRESIDENTE: … Un nuevo día de vida a cada uno de ustedes, a sus familias. Saludar especialmente a cada uno de los compañeros, a las personas que nos acompañan el día de hoy, a la secretaria de salud y ambiente, saludar al secretario de Hacienda, saludar a la delegada de la Personería que nos acompaña, doctora Solangel, al doctor Francisco y saludar al subsecretario jurídico, la doctora Órduz. Darles gracias a todos por la presencia. Señora secretaria podemos hacer llamado a lista y verificación del quorum.

SECRETARIA: muy buenos días señor presidente para usted, para los honorables concejales presentes, eh… procedo a hacer el primer llamado a lista, siendo la 6:29 de la mañana. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA.

INTERVENCION DEL H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Buenos días para todos. Presente Gustavo Ardila.

SECRETARIA: OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO.

INTERVENCION DEL H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: Muy buenos días presente Oscar Arenas

SECRETARIA: LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO.

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Señora secretaria Luis Eduardo Ávila Castelblanco Presente.

SECRETARIA: Discúlpeme, concejal. JAVIER AYALA MORENO.

INTERVENCION DEL H.C JAVIER AYALA MORENO: Buenos días Presente.

SECRETARIA: ELKIN YESID BELLO PEÑA, (no respondió al llamado)

SECRETARIA: LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA.

INTERVENCION DEL H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: Muy bien, secretaria Elizabeth buen día para usted, para nuestro presidente Robin, secretario de hacienda, todo el equipo de gobierno. Un saludo muy especial para todos los concejales, Secretaria de salud también nuestro saludo especial, CHUMI CASTAÑEDA, presente. PALOMA presidente en primera vuelta.

SECRETARIA: JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ

INTERVENCION DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: presente secretaria, cordial saludo para todos.

SECRETARIA: ANDRÉS FELIPE DIÁZ AREVALO, (no respondió al llamado)

SECRETARIA: OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON

INTERVENVION DEL H.C OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON: secretaria buenos días. Cordial saludo a los honorables concejales que ya se encuentran en el recinto. OSCAR DÍAZ, Presente.

SECRETARIA: JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: Muy buenos días, secretaria. Un saludo para todos y todas en esta mañana en la plenaria del concejo de Bucaramanga, hoy gana el pueblo, hoy gana Iván Cepeda.

SECRETARIA: Henry Gamboa Vargas.

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: Secretaria buenos días a mis compañeros concejales, a la administración municipal y Paloma presidente. Henry Gamboa presente.

SECRETARIA: ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES.

INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERDON HERNANDEZ REYES: Nuevamente saludarlos buenos días y darle gracias a Dios por la vida, presente.

SECRETARIA: DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: Presente, secretaria.

SECRETARIO: CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA.

INTERVENCION DEL H.C CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA: Presente, secretaria.

SECRETARIA: NELSON MANTILA BLANCO.

INTERVENCION DEL H.C NELSON MANTILLA BLANCO: buen día, Presente.

SECRETARIA: LEONARDO MANCILLA AVILA.

INTERVENCION DEL H.C LEONARDO MANCILLA AVILA: Muy buenos días para todos, Presente.

SECRETARIA: TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.

INTERVENCION DEL H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: presente, buenos días.

SECRETARIA: CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR, (no respondió al llamado)

SECRETARIA: DANIELA TORRES ZARATE, (no respondió al llamado)

Señor presidente, le informo, han contestado a lista 15 honorables concejales existiendo quorum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: gracias señora secretaria, habiendo quorum decisorio y deliberatorio, procedemos a leer el orden del día.

SECRETARIA: sí, señor presidente, orden del día:

PRIMERO: Llamado a lista y verificación del quorum.

SEGUNDO: Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

TERCERO: Tema, estudio en segundo debate proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, por medio del cual se

autoriza el alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se autoriza su adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa.

CUARTO: Proposiciones y asuntos varios.

QUINTO: Lectura de documentos y comunicaciones.

SEXTO: Himno de la República de Colombia, Himno del departamento de Santander, Himno de la ciudad de Bucaramanga.

SEPTIMO: tema: clausura de las sesiones extraordinarias del concejo de Bucaramanga. Intervención del señor presidente de la corporación, ingeniero **ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES.**

Bucaramanga, domingo 31 de mayo del 2026 hora 6:00 de la mañana. Lugar en el salón de plenarias Luis Carlos GALAN sarmiento del concejo municipal de Bucaramanga. Presidente Robin Anderson Hernández Reyes, secretario general Wilmar Alfonso Palacio Verano. Señor presidente ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: en consideración el orden del día, honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado el orden del día.

PRESIDENTE: continuemos con el orden del día.

SECRETARIA: tercer punto: tema, estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, por medio del cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se autoriza su adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: presidente

PRESIDENTE: tiene la palabra honorable concejal Diego Armando Lozada Trujillo.

INTERVENCION DEL H.C DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO: a ver, presidente, primero que todo con los buenos días para todos los que están presentes muy temprano acá en el concejo de la ciudad de Bucaramanga. Yo solo quiero hacer una manifestación y una constancia respecto a este proyecto, el 024 del 2026 y las razones por la cual el concejal Diego Lozada se va a ausentar de la discusión y votación del proyecto de acuerdo. Y es que en la determinación de lo que hoy tiene este proyecto de acuerdo permite declarar de interés público unos predios que no están determinados respecto a sus propietarios y tienen unas zonas específicas en las cuales la incertidumbre nos llaman a nosotros a obtener o aplicar el principio de la

precaución, presidente, y la imparcialidad, respecto a la no claridad que tenemos sobre algunos miembros familiares o personas dentro del círculo directo de los impedimentos como tal del suscrito, razón por la cual dejo esa constancia del porque me voy a apartar de esta votación y de la discusión del proyecto de acuerdo para que le den el trámite pues pertinente solamente antes de que inicie la discusión. Dejo la constancia acá en el concejo de la ciudad de Bucaramanga, qué ante ese desconocimiento, ante esa incertidumbre que existe sobre la claridad de lo que se expone en el proyecto de acuerdo, el concejal Diego Lozada, presidente, se retirara de la plenaria en este momento, muchísimas gracias, presidente.

PRESIDENTE: tiene la palabra honorable concejal Jorge.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: gracias, presidente. Presidente, yo quisiera, digamos, antes de que empecemos el debate de este proyecto de acuerdo, el 024, quisiera pedirle, que verificáramos, digamos, los actores que yo creo por su naturaleza deben estar presentes en este debate, se había pedido en el primer debate de comisión segunda que estuviera presente la Personería. Yo quiero verificar que estuviera la Personería ah, doctora, muy buenos días, pero a mí me parece que también hay que tener presente, no que solo esta planeación y la secretaria de planeación hoy acá, si no también este el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, porque el objetivo de este proyecto, presidente, no es otro que la compra de predios que establece la ley para el cuidado de las fuentes hídricas que abastecen a nuestro acueducto metropolitano de Bucaramanga y finalmente es el acueducto el que recepta, digamos, el beneficio de esta disposición legal, que es la ley 99, que establece que el 1% de los ingresos de libre destinación de cada vigencia deben ir para la compra de predios o el pago por servicios ambientales PCA. Entonces, yo si quisiera que así parezca que el señor gerente del acueducto sea el gerente del acueducto por allá de Manizales y no el de Bucaramanga, por que el señor cree que nosotros no le podemos hacer control político y que él no tiene que ver con este concejo. Yo sí creo que este proyecto de acuerdo merece no solamente su participación, si no que conceptúe sobre un tema que es de vital importancia para los bumangueses y es los predios que ya se han adquirido, el impacto que tenemos y la zona prioritaria donde deben adquirirse estos predios. Entonces, yo sí quiero preguntarle a usted, señor presidente, si fue citado el gerente del acueducto metropolitano Bucaramanga y si efectivamente el día de hoy hace presencia acá en el recinto del concejo de Bucaramanga. Muchísimas gracias por el uso de la palabra, señor presidente.

PRESIDENTE: gracias honorable concejal Jorge Flórez. Recordarle que para que el proyecto tenga de alguna manera incidencias, como lo dice la ley, lo que tenga que ver con la normatividad, hoy esta acá la señora Personera delegada, la

doctora Solangel, que es la de bienes que se encuentra acá detrás de nosotros, el secretario de hacienda, está la secretaria de salud y el subsecretario jurídico, que son los actores primordiales en este importante proyecto. Entonces planeación ya dio en el debate anterior, dio su viabilidad para esto, no está en el orden del día de hoy. Ellos ya dieron el digamos el informe en la comisión conjunta que se llevó el día miércoles, creo que fue, el día miércoles se dio esa y pues eh… claro que sí, más adelante, honorable concejal Jorge, les estaremos preguntando por el tema en algún informe o si usted a bien requiere citarlo a algún control político para eso lo podemos hacer para el acueducto metropolitano de Bucaramanga.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: presidente, pero mi pregunta es ¿se citó al gerente del acueducto? Bueno, a mí me parece, yo dejo la constancia, presidente, de que a mí me parece que el gerente del acueducto y la secretaria de planeación deberían estar presentes en este debate, así la secretaria de planeación haya conceptuado en primer debate, pues esta es la plenaria del concejo y me parece que los secretarios no pueden venir solo a los debates de comisión, sino que los secretarios también tienen que venir a los debates de plenaria, en este caso la secretaria de planeación en cabeza de su secretario y lo mismo el gerente del acueducto metropolitano de Bucaramanga. Eh entiendo que ellos dicen que nosotros no los podemos citar. Yo lo entiendo en el caso del gerente, no en el caso de planeación, pero si dejarle la constancia por lo menos de que se le curso el oficio, porque es que vuelvo y digo, el gerente cree que es el gerente del acueducto de Manizales y no el de Bucaramanga. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: gracias honorable concejal Jorge. Le vamos a dar la palabra. Vamos a leer, señora secretaria, la constancia, el informe y la ponencia de este importante proyecto.

SECRETARIA: se registra la asistencia del concejal **ELKIN YESID BELLO PEÑA.**

INTERVENCION DEL H.C ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO: secretaria, para registrar mi asistencia.

SECRETARIA: y del concejal **ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO.** Procedo a leer constancia, informe y ponencia.

Constancia de aprobación en primer debate. El suscrito secretario de la comisión conjunta entre la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público y la comisión segunda o comisión del plan, gobierno y obras del honorable concejo de Bucaramanga, hace constar que en el estudio en primer debate del proyecto acuerdo número 024 de 20 de mayo del 2026, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de

recursos hídricos, se autoriza su adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa. Fue aprobado el original del proyecto de acuerdo como se registra en el acta 002 y 003 realizada los días 26 y 27 de mayo del 2026 en el salón de plenarias LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO del concejo municipal de Bucaramanga. Firma el secretario general WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO.

Informe de la comisión: la comisión conjunta entre la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público y la comisión segunda o comisión del plan, gobierno y obras del honorable concejo de Bucaramanga informa a la plenaria que en reunión efectuadas los días 26, hora 5:00 p.m. y 27 de mayo del 2026, 5 minutos después de la plenaria fueron citados los concejales de la comisión conjunta vía correo electrónico para el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de la áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se autoriza su adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los concejales miembros de la comisión primera comisión de hacienda crédito público con voz y voto. Honorable concejal GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA, OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO, LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO, LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA, ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES, TITO ALBERTO RANGEL ARIAS, CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR y los concejales miembros de la comisión segunda o comisión del plan, gobierno y obras con voz y voto. Honorable concejal JAVIER AYALA MORENO, JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ, ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO, OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON, JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA, HENRY GAMBOA VARGAS, LEONARDO MANCILLA AVILA.

Igualmente, los funcionarios de la administración citados por la comisión conjunta, Doctor Francisco Javier Gómez Muñoz, secretario de hacienda, Doctora Paola Andrea Mateus Pachón, secretaria jurídica, Doctora Gloria Marcela Orduz García, secretaria de salud y ambiente, Doctor Hernando Villamizar Gonzales, Personero de Bucaramanga, Doctor Jaime Alberto Ruiz Yépez, secretario de planeación.

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la administración y solicita al secretario hacer el llamado a lista y verificación del quorum. Realizado el primer llamado a lista y verificación del quorum por el secretario manifiesta que respondieron 4 honorables concejales por la comisión primera y 5 honorables concejales por la comisión la comisión segunda, existiendo cuórum decisorio y deliberatorio en la comisión conjunta.

El presidente solicita al secretario dar lectura al orden del día. Leído el orden del día por el secretario, el presidente lo somete a consideración y aprobación siendo aprobado por la comisión conjunta.

El presidente solicita al secretario continuar con el orden día. El secretario da lectura al tercer punto del orden del día: Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 024 del 20 de mayo del 2026, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se autoriza su adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa.

Desarrollo del informe. El secretario informa al presidente que los ponentes del proyecto de acuerdo son el honorable concejal LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO por la comisión primera y el honorable concejal HENRY GAMBOA VARGAS por la comisión segunda, quienes radicaron en la secretaria general vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del concejo dentro del plazo establecido como lo ordena el reglamento interno, acuerdo número 031 del 9 de octubre del 2018. Igualmente informa que fueron citados y se encuentran presentes los funcionarios representantes de la administración municipal.

El presidente solicita dar lectura a la ponencia. El secretario da lectura a la ponencia. El presidente da la palabra a los ponentes quienes sustentan de manera contundente y con suficientes argumentos que defender el agua es defender el futuro de Bucaramanga. Por eso ratifican ponencia positiva para dar facultades al alcalde hasta diciembre del 2027 y adquirir los predios estratégicos. El secretario registra la asistencia del honorable concejal CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR, integrante de la comisión primera.

El presidente da la palabra a la doctora Gloria Marcela Orduz García, secretaria de salud y ambiente, quien sustenta que la protección del recurso hídrico requiere acciones concretas. Con estas facultades se asegura la sostenibilidad ambiental de la región y proporciona su suministro de agua estable y segura para las próximas generaciones.

Acto seguido, el presidente de la palabra al honorable concejal OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON, quien propuso aplazar la discusión de proyecto tras advertir que la información financiera del banco de proyectos es ilegible, genera dudas y resta claridad al proceso.

El presidente somete a consideración y discusión la moción de aplazamiento para el estudio en primer debate proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés

público algunos predios del interior del área de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos. Se autoriza la adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa. Siendo aprobado el aplazamiento como se registra en el acta 02 del 26 de mayo 2026 por la comisión conjunta.

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día. El secretario da lectura al cuarto punto, lectura de documentos y comunicaciones, manifestando que no hay documentos ni comunicaciones radicados en la mesa. El presidente solicita continuar con el orden del día. El secretario da lectura al quinto punto, proposiciones y asuntos varios. El secretario informa al presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado.

Que el día miércoles 27 de mayo 2026, 5 minutos después de la plenaria se dio continuación del estudio en primer debate del proyecto acuerdo número 024 del 20 de mayo de 2026, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios del interior del área de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos. Se autoriza su adquisición y se autoriza para que se declare las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación de vía administrativa.

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la administración y solicita al secretario hacer llamado a lista y verificación del quorum. Realizado el primer llamado a lista y verificación del quorum por el secretario manifiesta que respondieron 6 honorables concejales de la comisión primera y siete honorables concejales de la comisión segunda, existiendo quorum decisorio y deliberatorio para la comisión Conjunta. El Presidente solicita…

INTERVENCION DEL H.C DANIELA TORRES ZARATE: secretaria para registrar asistencia por favor.

SECRETARIA: se registra la asistencia de la honorable concejal **Daniela Torres Zarate.**

Continuo. El presidente solicita al secretario dar lectura al orden del día. Leído el orden del día por el secretario, el presidente lo sometió aprobación, siendo aprobada por la comisión conjunta.

El Presidente solicita al secretario continuar con el orden del día. El secretario da lectura al tercer punto del orden del día. Estudio en primer debate del proyecto número 024 del 20 de mayo del 2026, por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se autoriza su adquisición

y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que autoriza la expropiación por vía administrativa.

El secretario registra la asistencia del honorable concejal **CRISTIAN ANDRES REYES AGULIAR,** integrante de la comisión primera.

El concejal **OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON** solicito la verificación y certificación del cambio de la página correspondiente al banco de proyectos de la secretaria de planeación, la cual presentaba problemas de legibilidad en el debate anterior. En respuesta se constató que el secretario de planeación, DR. Jaime Alberto Ruiz Yépez allego la certificación debidamente ajustada, garantizando la total legitimidad y claridad de los rubros y fuentes de financiación para dar continuidad al trámite de proyecto de acuerdo.

El presidente le da la palabra a la doctora Solangel Montoya, delegada de la Personería, quien concluyo que el proyecto cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros necesarios. El organismo respaldo otorgar facultad al alcalde por un año para adquirir los predios estratégicos que garantizan la seguridad hídrica de Bucaramanga frente a la expansión urbana.

El presidente da la palabra a la secretaria de salud y ambiente y a la subsecretaria de ambiente quienes sustentaron la viabilidad del proyecto para garantizar la seguridad hídrica frente al cambio climático y la expansión urbana.

El presidente les da la palabra a los honorables concejales **JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ, GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA, LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO Y OSCAR JAVIR DIAZ LAYTON,** quienes manifestaron inquietudes respecto a la seguridad jurídica de la iniciativa frente a los acuerdos aprobados en vigencia anteriores que actualmente cursan procesos judiciales. Asimismo, los cabildantes enfatizaron la necesidad de garantizar la transparencia, celeridad y eficiencia por lo que solicitaron formalmente la intervención de los asesores jurídicos del concejo y de la administración municipal para aclarar estos aspectos antes de su traslado a la sesión plenaria.

Tras sus intervenciones, los jurídicos tanto de la administración como del concejo, ratificaron, la viabilidad legal del proyecto de acuerdo número 024 del 2026, por tal motivo, garantizan la seguridad jurídica para continuar con el trámite.

Argumentando el proyecto de acuerdo, el presidente somete a aprobación de los concejales que conforman la comisión conjunta la ponencia del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026. El secretario informa, al presidente, que ha sido aprobada la ponencia diapositiva por los concejales de la comisión conjunta.

El honorable JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ dejo constancia de su retiro de la votación manifestando que las aclaraciones jurídicas persisten insuficientes. Indico que requiere profundizar en el estudio del articulado para presentar nuevas consideraciones técnicas durante el debate de la sesión plenaria. Así las cosas, el presidente solicita al secretario dar lectura al artículo primero, el secretario da lectura al artículo primero original y sus 5 parágrafos del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, leído el artículo primero original, el presidente lo sometido, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la comisión conjunta.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al artículo segundo. El secretario da lectura al artículo segundo original y sus parágrafos del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026. Leído el artículo segundo original. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobada por los concejales de la comisión conjunta.

El presidente solicita a la secretaria dar lectura al artículo tercero. El secretario da lectura al artículo tercero original y a su parágrafo del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, leído el artículo tercero, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la comisión conjunta.

El presidente solicita al secretario dar lectura al artículo cuarto. El secretario da lectura al artículo cuarto original del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, leído el artículo cuarto, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la comisión conjunta.

El presidente solicita al secretario dar lectura al artículo quinto. El secretario da lectura al artículo quinto original del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, leído el artículo quinto original. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por los concejales de la comisión conjunta.

El presidente solicita al secretario dar lectura del considerando. El secretario da lectura al considerando original del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, leído el considerando original, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la comisión conjunta.

El presidente solicita al secretario dar lectura a la exposición de motivos. El secretario da lectura a la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 024 del 20 de mayo del 2026, leída la exposición original del proyecto por el secretario el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la comisión conjunta.

El presidente solicita al secretario dar lectura del preámbulo. El secretario da lectura del preámbulo original del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026. Leído el preámbulo original proyecto de acuerdo. El presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado por la comisión conjunta.

El presidente solicita al secretario dar lectura al título. El secretario da lectura al título original del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026. Leído el titulo original del proyecto de acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobado el titulo original del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026 por la comisión conjunta.

Concluido el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026 y aprobado por la comisión conjunta. El presidente pregunta a los concejales de la comisión conjunta si aprueban que el proyecto de acuerdo número 024 del 20 mayo del 2026 pasa a segundo debate a la plenaria del concejo. El secretario manifiesta que ha sido aprobado por los concejales de la comisión conjunta que el proyecto de acuerdo del 24 del 20 mayo del 2026 pase a plenaria para estudio en segundo debate con los respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene sustento legal y cumplimiento en la ley del reglamento interno de acuerdo número 031. El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día. El secretario da lectura al cuarto punto, lectura de documentos y comunicaciones, manifestando a la presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicas sobre la mesa. El presidente solicita continuar con el orden del día. El secretario da lectura al quinto punto, proposiciones y asuntos varios. Secretario informa que no hay proposiciones ni solicitudes de uso de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado. En constancia se firma este informe de la comisión para segundo debate, perdón, el presidente ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES, los honorables concejales LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO, HENRY GAMBOA VARGAS, GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA, OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO, LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA, TITO ALBERTO RANGEL ARIAS, CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR, JAVIER AYALA MORENO, JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ, ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO, OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON, JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA, LEONARDO MANCILLA AVILA, secretario general WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO.

PONENCIA. Desarrollo de la ponencia.

Exposiciones preliminares. De acuerdo con la designación del presidente de esta corporación mediante comunicación fecha 20 de mayo del 2026, me correspondió la labor de realizar y emitir ponencia para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, cuyo título es por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para declarar

de interés público algunos predios del interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se autoriza su adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que la expropiación por vía administrativa, siendo el autor de este proyecto, el señor alcalde de Bucaramanga, Cristian Fernando portilla Pérez, para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones.

El presente acuerdo tiene como objetivo autorizar al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para conservación de recursos hídricos. Se autoriza su adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que autoriza la expropiación por vía administrativa.

1. Objeto de la ponencia.

La presente ponencia tiene como objeto estudiar, analizar y conceptuar sobre la viabilidad jurídica constitucional y administrativa del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, mediante el cual se solicita autorización al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios ubicados de áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico, adelantar su adquisición por negación directa o enajenación voluntaria y cuando sea procedente declarar las condiciones de urgencia para la expropiación por vía administrativa. El propósito material del proyecto es permitir al municipio intervenir sobre predios ubicados en zonas de especial relevancia ambiental e hídrica con el fin de proteger las fuentes de abastecer el acueducto metropolitano de Bucaramanga AMB. Asegurar la conservación del ecosistema estratégico y fortalecer la sostenibilidad del servicio público de agua potable para ciudad. El propio proyecto señala que los predios están destinados exclusivamente a preservar las fuentes de agua que garantizan el aprovisionamiento del recurso para la población.

2. Justificación.

Este proyecto tiene una importancia alta para Bucaramanga que toca un asunto que no admite improvisación. La seguridad hídrica de la ciudad. El agua no es un tema ornamental ni segundario en la base de seguridad pública de la vida urbana, de la actividad económica y de la continuidad del desarrollo. El proyecto parte de una premisa correcta. Las fuentes abastecedoras están sometidas a precisiones por expansión urbana ocupacional inadecuada del suelo de actividades de alto impacto, deforestación y deterioro progresivo del ecosistema estratégicos. Su importancia para la ciudad radica en que permite pasar del discurso ambiental a una herramienta concreta de intervención pública. Muchas veces la administración reconoce que hay predios estratégicos para proteger el agua, pero no tiene como actuar con eficiencia sobre ellos. Este proyecto si busca dotar al alcalde de facultad específicas para

que el municipio no se quede mirando como se degradan esas zonas, sino que pueda adquirirlas y garantizar su preservación.

Además, la protección de estas áreas impacta directamente en el ordenamiento territorial, la reducción de riesgos, la sostenibilidad ambiental y la estabilidad del servicio público. El proyecto no solo beneficia al ambiente, también protege la economía local, la salud colectiva y la capacidad de Bucaramanga de sostener crecimiento urbano con criterio de largo plazo. Una ciudad que cuida sus fuentes hídricas no solo es más verde, es más estable, más resiliente y más confiable para vivir e invertir.

3. Marco jurídico.

El proyecto trae un aporte normativo claro y relativamente sólido. En primer lugar, invoca la ley 99 de 1993 modificada por la 2320 del 2023, especialmente el artículo 1111. También se apoya en la ley 388 de 1997, particularmente en su regla sobre utilidad pública de interés social en la gestión voluntaria y expropiación administrativa, el proyecto cita expresamente el artículo 58 que reconoce motivos de utilidad pública e intereses social para ello la ejecución de programas y proyectos relacionados con la preservación ambiental y de recursos hídricos, el articulo 59 sobre las entidades competentes y el artículo 64 que regula las condiciones de urgencia para acudir la expropiación por vía administrativa.

Igualmente, el proyecto menciona el decreto 1076 del 2015. Desde el punto de vista procedimental, el proyecto también se inserta en la competencia del concejo para autorizar al alcalde en materias que implican actos de disposición y gestión sobre bienes y decisiones de alto impacto para el municipio. En otras palabras, el concejo no está reemplazando a la administración, está habilitando jurídicamente una actuación que luego debe ejecutarse dentro de los límites de la ley.

4. Marco Constitucional

El sustento constitucional del proyecto es robusto. El mismo texto del proyecto desarrolla como marco principal los artículos 58, 79, 80, 287, 313 y 365 de la constitución política. El artículo 58, el artículo 79, el artículo 80 por su parte, el articulo 287 reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus intereses, mientras que el articulo 313 faculta a los concejos para ejercer funciones normativas y autorización dentro del marco de la constitución y la ley. Articulo 365 recuerda que los servicios públicos son intereses de la finalidad social del estado y es deber estatal asegurar su prestación eficiente en todos los habitantes. Dicho más simple, constitucionalmente este proyecto se sostiene en una idea clara. El agua y el ambiente sano no son solo asuntos ecológicos, son bienes constitucionales en primer nivel.

5. Análisis general del proyecto.

Técnicamente, el proyecto tiene varias fortalezas. La primera es que identifica con claridad su finalidad, Proteger áreas estratégicas de recarga hídrica y de conservación de fuentes abastecedoras. La segunda es que no plantea una intervención abstracta, sino que anexa listados prediales específicos sobre los cuales recaería la autorización. Tercera es que constituye una cadena argumentativa razonable entre ambiente, agua, utilidad pública, adquisición predial y eventual expropiación administrativa.

6. Conclusión.

El proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, no puede leerse como un simple tramite predial, ni como una autorización administrativa más. El fondo de este proyecto trata sobre algo mucho más serio, la defensa del agua como condición mínima de vida, de equilibrio ambiental y de permanencia en la ciudad misma. El agua no es un lujo, no es un recurso accesorio y no es una disposición para dejarla a medias. Sin agua no hay salud pública, no hay ambiente sano, no hay productividad, no hay expansión urbana sostenible y no hay futuro posible para Bucaramanga. Una ciudad puede soportar muchas deficiencias. Lo que no puede soportar es quedarse sin la base natural que la mantiene viva. Cuando se deterioran las áreas estratégicas que alimentan las fuentes hídricas, no solo se afecta el paisaje o el ecosistema, se pone en riesgo la vida cotidiana de miles de familias, la estabilidad del territorio y la viabilidad misma del desarrollo urbano. Por eso, la protección de recursos hídricos no debe extenderse como una consigna ambiental vacía, sino una obligación publica urgente y concreta. Cuidar el agua es cuidar los bosques, los suelos, la biodiversidad, el clima local, y la capacidad de la ciudad para seguir extendiendo con dignidad, pero también es cuidar hospitales, colegios, viviendas, comercio, industria y cada actividad humana que depende de que el agua siga fluyendo hoy y mañana. Una ciudad que no protege sus fuentes hídricas está renunciando en silencio a su propia contabilidad y su propia supervivencia. Por este sentido, este proyecto adquiere una dimensión profunda, no solo busca habilitar una herramienta jurídica para adquirir predios de importancia estratégica, sino de enviar un mensaje claro de prioridad institucional.

Por las razones expuestas, se concluye que el proyecto de acuerdo 024 del 20 de mayo del 2026, responde a una necesidad real, urgente y estructural del municipio en la medida en que protege un bien superior del que depende del ambiente de salud, la vida y el futuro de Bucaramanga. Aprobarlo no es simplemente autorizar una actuación administrativa, es asumir con seriedad que sin agua no hay ciudad y sin protección efectiva del agua no hay desarrollo que valga la pena defender.

8.Sentido de la ponencia.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, me permito someter a consideración, de la honorable comisión conjunta y el presente informe de ponencia positiva y en consecuencia solicito respetuosamente su voto favorablemente para la aprobación en primer y segundo debate del proyecto número 024 del 20 de mayo del 2026, cuyo objeto es autorizar al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios del interior del área de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos. Se autoriza su adquisición y se autoriza para que se declare las condiciones de urgencias que autorizan la expropiación por vía administrativa. Presentado por los honorables concejales LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO y honorable concejal HENRY GAMBOA VARGAS. Señor presidente, ha sido leída la constancia de aprobación en primer debate, el informe y la ponencia.

PRESIDENTE: gracias, señora secretaria por la lectura de todo lo anterior dicho. Registramos la presencia del secretario de planeación, concejal Jorge. Tiene la palabra Honorable concejal **LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**, vicepresidente de esta corporación, para que entregue el informe de la ponencia. Muchas gracias.

INTERVENCION DEL H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: gracias, presidente por el uso de la palabra. Un cordial saludo para usted, para los compañeros concejales. Fuimos designados por usted, presidente, como ponentes de este importante proyecto de acuerdo, mi compañero HENRY GAMBOA y yo, para el proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para declarar algunos predios de interés público ubicados en áreas abastecedoras de agua en el municipio de Bucaramanga, con fines estratégicos para la conservación de recursos hídricos y se conceden facultades para la adquisición de predios estratégicos.

Presidente, es un importante proyecto de acuerdo. Nosotros ya lo habíamos aprobado en las sesiones anteriores y lo que pasa es de que se terminó la facultad que se le había entregado al señor alcalde para la adquisición de los predios. Entonces, hoy pues estando acá nosotros con el equipo de Luis Avila y el equipo del Dr. Henry Gamboa, hemos encontrado que este importante proyecto de acuerdo es demasiado importante para la preservación de los recursos hídricos, pero hoy no simplemente estamos acá para aprobar un proyecto simplemente para comprar predios, sino para preservar los recursos hídricos y estamos es ubicándonos en estas áreas estratégicas para la conservación de los recursos y así adquirirlos como lo permite la ley. Por eso hoy está la personería para dar su punto de vista, la secretaria de planeación también para dar su punto de vista, cumpliendo los parámetros importantes que solicita la ley para que vayamos y con tranquilidad nosotros aprobemos este

importante proyecto. Nosotros hoy en el objeto más importante de este proyecto es destacarles a los honorables concejales que en los proyectos anteriores la convocatoria era para ciertos municipios. En este caso, la convocatoria va a ser abierta para los municipios que tengan incidencias con el recurso hídrico que abastece a Bucaramanga y que no va haber un límite de predios para que entren a ofertar o dar su disposición de venta ya con hectáreas limites o algo, sino cualquier eh cualquier ciudadano que considere que puede o que quiere vender su predio, pues puede ser y venir y cumplir las normativas que solicita la administración, que no estén en áreas de sesión, que no tengan problemas jurídicos, que cumplan con todos los parámetros para poder venir y estar en esa postulación de dar ese consentimiento de que sea analizado su predio para la compra de parte del municipio de Bucaramanga.

Desde el punto de vista jurídico, este proyecto cuenta con un sólido respaldo normativo. La ley 99 de 1993, la ley 2320 del 2023, la ley 388 de 1997 y diversas disposiciones ambientales que reconocen expresamente la importancia de proteger las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico y facultar a las entidades territoriales para intervenir en su protección. Igualmente, la constitución política es clara cuando establece que la propiedad privada cumple una función social y ecológica. La constitución también reconoce el derecho colectivo a gozar un ambiente sano y ordena al estado proteger los recursos naturales para garantizar el desarrollo sostenible. Entonces es importante que nosotros aclaremos que en este importante proyecto no se busca afectar arbitrariamente los derechos de los propietarios, sino por el contrario es privilegiarlos para la negociación directa y la enajenación voluntaria. La expropiación administrativa aparece únicamente como una herramienta excepcional prevista por la ley cuando exista una causa legitima de la utilidad la pública e interés general.

Por lo tanto, honorables concejales, el equipo de Luis Ávila ha dado ponencia positiva a este importe proyecto de acuerdo, ya que sabemos que es el 1% de los activos corrientes de libre destinación. Los ingresos exactos. Gracias, concejal gustavo usted siempre tan atento. Los ingresos corrientes de libre destinación y que antes de este proyecto o antes de que ingrese los de este periodo, esta cuenta para comprar predios tiene más de 8.000 millones de pesos y con el ingreso de estos ingresos activos de libre destinación va a quedar en 19.000 millones de pesos para la compra de predios. Por ende, también la secretaria de salud y ambiente tiene un proceso con la Contraloría por el tema del gasto de este dinero. Ustedes los que vienen del periodo pasado, que estuvieron conmigo, concejal Leonardo, ustedes saben también de que esto venia con ese requerimiento de parte de la Contraloría, porque en esa de gobernanza anterior no se compró ningún predio y entonces qui

viene la acumulación de estos dineros que tiene una destinación especifica, compra de predios o de pago por servicios ambientales, entonces es importante tener en cuenta que este dinero no puede ser trasladado a ningún otro tipo de cuenta, sino exclusivamente para este fin el preservar los recursos hídricos. Entonces, presidente, el equipo de LUIS AVILA le da ponencia positiva para primer y segundo debate a este importante proyecto de acuerdo, esperando que ustedes, honorables concejales, aprueban y apoyen este importante proyecto por bien del agua para nuestro municipio de Bucaramanga. Entonces, presidente, para darle el uso de la palabra a mi compañero ponente, honorable concejal Henry gamboa. Gracias, presidente, por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: gracias honorable concejal LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANDO. Tiene la palabra honorable concejal HENRY GAMBOA, ponente de este importante proyecto por la comisión segunda. Tiene la palabra honorable concejal Henry Gamboa.

INTERVENCION DEL H.C HENRY GAMBOA VARGAS: gracias presidente. Saludar a mis compañeros concejales, a la administración municipal. Así como fuimos designados con mi compañero LUIS AVILA como ponentes de este importante proyecto, ya habíamos sido ponentes del periodo de sesiones anteriores, pues es un proyecto muy importante, ya que con esto protegemos el agua de los bumangueses, el agua que es vital, adicionalmente que cada vez Bucaramanga se expande más y necesitamos más recursos hídricos, pero hay que tener ese plan de contingencia, es proteger el agua. El propósito de este proyecto es la declaración, la adquisición y el actuar. Eh, llevamos varios periodos que no se ha hecho efectivo estas compras de estos predios, es importante la preservación del agua. Eh, en estas áreas importantes, lo que decía mi compañero también, importante que esta convocatoria va a ser abierta, una convocatoria va a tener participación de los municipios que son los proveedores de nuestra agua aquí en Bucaramanga, en la adquisición de predios especiales destinados exclusivamente a preservar las fuentes de que abastece el acueducto metropolitano de Bucaramanga. El objetivo es fortalecer la sostenibilidad del servicio público del agua para Bucaramanga. El agua es la base de la vida, el agua es la base primordial para nuestra ciudad. Eh, hay que pasar del discurso a una herramienta concreta, dice la intervención pública. Es importante pedirle a la administración municipal, a la secretaria, a la subsecretaria de medio ambiente de que apenas sea aprobado este proyecto actuar, tratar de adquirir estos predios porque es una forma de preservar nuestro líquido, ya que vemos que hay un posible razonamiento, viene un fenómeno. Entonces, importante tratar de estas zonas protegerlas y proteger el agua de Bucaramanga, que es muy importante. Eh… eh otro aspecto importante y es la seguridad de esta de adquisición de estos predios. Importante que se hagan algunas

mesas de trabajo con estos municipios aledaños para poder actuar y hacer este ejercicio lo más pronto, porque, así como mi compañero dice, ya hay casi 19.000 millones de pesos para compra de predios, importante que este recurso se invierta para lo que es destinado, que es para la preservación de nuestro líquido. También con nuestro equipo y con el equipo de LUIS AVILA damos nuestra ponencia positiva a este importante proyecto. Esperamos que aquí los compañeros también nos ayuden en esta importante aprobación de este proyecto, ya que lo que estamos haciendo es protegiendo el agua de nosotros mismos, de nuestras familias, de los bumangueses. Muchas gracias, presidente.

PRESIDENTE: gracias, honorable concejal HENRY GAMBOA. Vamos a darle la palabra a la administración. Honorables concejales, sobre todo a la Personería para que expongan el tema.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: Si, presidente, es para pedir la palabra para plantear que cuando la administración intervenga resuelva algunos interrogantes que tengo sobre el proyecto, pero usted es el que da el orden. Si dirá si después que intervenga la administración planteo los cuestionamientos o antes de que ellos intervengan.

PRESIDENTE: tiene la palabra la doctora Solángel de la Personería para que por favor exponga su punto de vista.

INTERVENCION DE LA DOCTORA SOLANGEL MONTOYA DELEGADA DE LA PERSONERIA: buenos días honorables concejales, mesa directiva, señor presidente del Concejo municipal.

En atención al trámite que actualmente cursa ante el honorable concejo municipal de Bucaramanga respecto al proyecto de acuerdo número 024 del 2026, cuyo propósito consiste en autorizar al alcalde municipal de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios localizados en áreas estratégicas para la conservación de recursos hídricos, autorizar su adquisición y declarar las condiciones de urgencia para efecto de expropiación por vía administrativa, la Personería municipal en ejercicios de sus funciones constitucionales y legales de vigilancia, función administrativa, defensa del patrimonio público y protección del ambiente presenta las siguientes consideraciones: Revisada la exposición de motivos, se tiene que se justifica la necesidad y urgencia del proyecto basándose en la protección ambiental y la seguridad hídrica. El agua como prioridad. El documento parte de la premisa que el agua es un bien de uso público, un recurso limitado y un derecho fundamental conexo al derecho a la vida y a la salud, el cual debe ser protegido prioritariamente por el estado.

Desafíos actuales, se advierte que las fuentes hídricas de la ciudad enfrentan presiones crecientes debido a la expansión

urbana no planificada, la deforestación, la ocupación de rondas hídricas, la contaminación y los efectos del cambio climáticos.

Propósito del proyecto. Busca dotar a la administración municipal de instrumentos jurídicos para revertir en el territorio. Solicita tres facultades expresa para el alcalde por el término de un año. La primera facultad, declarar de interés público predios estratégicos con importancia ambiental para la administración del acueducto metropolitano de Bucaramanga a través de la figura del comodato. Segundo, suscribir contratos de compraventa para adquirirlos y tercera facultad, declarar condiciones de urgencia para expropiar por vía administrativa aquellos inmuebles que no se puedan adquirir por enajenación voluntaria, siempre y cuando pertenezca a la jurisdicción territorial de Bucaramanga.

Este proyecto de acuerdo tiene un respaldo técnico. La iniciativa esta articulada con autoridad ambiental por la CDMB, quien emitió un listado de predios priorizados mediante documento del 15 de abril del 2026. La exposición de motivo también tiene una justificación con el marco institucional, legal y jurisprudencial. Está avalada la intervención, la constitución avala la intervención del estado en la propiedad privada por motivos ambientales. Se apoya principalmente en el artículo 58, el cual garantiza la propiedad privada, pero aclara que esta tiene una función ecológica y debe ceder ante los intereses públicos, permitiéndole la expropiación también cita los artículos 79 y 80 sobre el derecho a un ambiente sano y el deber del estado de planificar y proteger los recursos naturales. También tiene un marco legal, la ley 199 modificada por la ley 2320 del 2023 que es la norma central y soporte de este acuerdo pues el articulo 111 declara de interés público las áreas estratégicas que surten acueductos y obliga a los municipios a destinar no menos del 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para adquirir y mantener dichas áreas.

El proyecto también tiene un marco jurisprudencial, citan unas eh fallos de la corte constitucional. El proyecto esta sostenido en una certificación de disponibilidad presupuestal por $19.741.596.122,50. Tiene una articulación institucional. Los recursos provienen del proyecto fortalecimiento de las estrategias para la gestión integral de recursos hídricos del municipio de Bucaramanga en el marco del plan de desarrollo 2024 del 2027 y tiene una destinación y administración. Los terrenos comprados se destinarán en forma exclusiva a preservar las fuentes de agua del acueducto metropolitano de Bucaramanga y a la infraestructura con el aprovisionamiento de agua. Esto será vigilado por la subsecretaria del medio ambiente y entregados en comodato para su administración al acueducto metropolitano de Bucaramanga. Ya revisado el proyecto de acuerdo, tiene unos considerandos que habla de la competencia y la utilidad pública, tiene un soporte técnico ambiental y se

habla de unos antecedentes judiciales. En los antecedentes judiciales se tiene que mediante el acuerdo 008 del 9 de mayo, el concejo municipal de Bucaramanga autorizo al alcalde para declarar de interés público determinados predios ubicados en las áreas estratégicas para la conservación de recursos hídricos, autorizada su adquisición y declarar las condiciones de urgencia para la expropiación por vía administrativa. Dicho acuerdo incluyo predios ubicados en los municipios de Suratá, California, Charta y Matanza, entre otros. Posterior mente fue promovido el medio de control de nulidad simple ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del cual se solicitó la suspensión provisional del acuerdo 008 del 2025 mediante el auto del 10 de junio del 2025 mediante auto del 10 de julio del 2025 del juzgado 13 administrativo oral del circuito de Bucaramanga, resolvió la solicitud cautelar y concedió parcialmente la suspensión provisional limitando los efectos de la autorización relacionada a la declaratoria de urgencia para la expropiación administrativa únicamente respecto de bienes inmuebles perteneciente a la jurisdicción territorial del municipio de Bucaramanga. Es importante precisar que la providencia judicial no suspendió integralmente el acuerdo 08 del 2025, ni prohibió la adquisición de predios estratégicos para la protección de recursos hídricos, ni cuestiono la finalidad ambiental perseguida por el acuerdo municipal, sino que restringió cautelarmente el alcance territorial de la autorización asociada a la expropiación administrativa mientras se adopta la decisión definitiva dentro del proceso de nulidad.

El deber de respeto a las decisiones judiciales. La constitución política establece que las decisiones adoptadas por las autoridades judiciales son de obligatorio cumplimiento para todas las autoridades públicas. En consecuencia, mientras la medida cautelar decretada por el juzgado 13 administrativo permanezca vigente, las autoridades municipales deben ajustar sus actuaciones a los términos definidos por la autoridad judicial. Desde esta perspectiva, resulta jurídicamente relevante advertir que el proyecto de acuerdo 024 incorpora en su exposición de motivos referencias expresas a la existencia del proceso judicial y a la medida cautelar decretada, señalando que la autorización objeto de estudio se circunscribe a bienes ubicados dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Bucaramanga. En consecuencia, se permite advertir que el proyecto actualmente sometido a consideración del concejo municipal de Bucaramanga recoge de manera expresa y material el alcance de la decisión cautelar adoptada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, procurando armonizar el ejercicio de las competencias municipales con los limites provisionales definidos por el juez. En tal sentido, desde el ámbito institucional y de respeto al principio de separación de poder, resulta conveniente que cualquier decisión que adopte el concejo municipal mantenga plena coherencia con

las restricciones actualmente vigentes derivada de la medida cautelar, evitando interpretaciones que puedan ser atendías como una desatención o desconocimiento de una providencia judicial. Eh, ya en el acuerda el proyecto de acuerdo trae la identificación de 3.887 predios con sus códigos catastrales, de los cuales 81 predios para el municipio de Bucaramanga, 206 predios para el municipio de california, 319 predios municipio de Matanza, 219 predios municipio de Suratá y tona 2396 predios.

Eh, el análisis jurídico y técnico integral de proyecto tiene el principio de legalidad y de certeza jurídica. La inclusión de los números catastrales a lo largo de más 100 páginas no es un mero formalismo técnico, sin una exigencia estricta del derecho administrativo para limitar el derecho a la propiedad privada mediante la declaratoria del interés público. El acto administrativo debe estar plenamente individualizado y este proyecto de acuerdo identifica de manera plena cada uno de los predios.

Como conclusión, la Personería municipal de Bucaramanga considera que la protección de las áreas estratégicas para la conservación de recurso hídrico constituye un objetivo legítimo, constitucionalmente relevante y necesario para garantizar la sostenibilidad ambiental y la seguridad hídrica del municipio. No obstante, igualmente estima indispensable que cualquier actuación administrativa o normativa relacionada con dicha finalidad se desarrolle dentro del marco de las competencias constitucionales y legales de las autoridades territoriales y en estricto cumplimiento del respeto de las condiciones adoptadas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. En tal sentido, se considera jurídicamente conveniente que el trámite y el eventual aprobación del proyecto de acuerdo 024 del 2026, mantenga observancia integral de la medida cautelar parcial actualmente vigente, circunstancia que de acuerdo con el contenido del proyecto sometido a estudio, ha sido incorporada mediante la delimitación territorial de las autorizaciones propuestas sin perjuicio de la decisión definitiva que en su momento adopte la jurisdicción de lo contencioso-administrativo respecto a la legalidad del acuerdo municipal 008 del 2025. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: gracias a la doctora Solangel por estar acá. Muchas gracias por el informe, doctora Solangel. Como lo dijimos anteriormente, honorable concejal Jorge, somos respetuosos de las palabras de cada uno de ustedes. Haga las intervenciones que tenga que hacer honorable concejal JORGE FLOREZ para que la administración de una vez también le responda con respecto a eso. Tiene la palabra honorable concejal

INTERVENCION DEL H.C CONCEJAL JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: gracias presidente, por el uso de la palabra. Yo empiezo

señalando que lo más inconsistente de este proyecto de acuerdo es que realmente los predios no están identificados. Lo que hace el municipio es autorizar al alcalde la compra de los predios para que haga la enajenación o la expropiación por vía administrativa como última instancia y luego lo que se plantea es un comodato o un contrato con el acueducto metropolitano de Bucaramanga. Digamos, esa siempre ha sido la costumbre. Pero a nosotros ¿Quién nos dice que el interés y el impacto ambiental realmente de esos predios es estratégico? Primero, porque ni siquiera viene el acueducto a decirnos a nosotros que ha pasado con los predios que hemos comprado anteriormente y que opina sobre los predios que se van a comprar ahora. Ni participaron en la comisión ni participan en el debate. Entonces, acá hay un actor que es fundamental, que es el que ultima se queda con el contrato, que es el acueducto, pero no viene al debate. A mí eso me parece que genera una inconsistencia a este debate. Lo segundo, el nivel de detalle, quiero preguntarle a la secretaria de planeación y la secretaria de medio ambiente, además de identificar los predios con este el numero predial del registro de instrumentos públicos o el numero catastral, venga, dígame, ¿Dónde está el predio y cual es impacto ambiental? Dígame, ¿Cómo se llama el predio? ¿tiene fuentes hídricas alrededor? ¿tiene nacimiento de agua? Eh, solo se dé entero este acuerdo que hay unos predios en Tona, unos predios en Surata y otros predios en Matanza. Venga y ¿Por qué no hay predios en Bucaramanga? Además, me informa el acuerdo que tenemos una demanda que tiene suspendido el anterior acuerdo, ¿cierto? Y la demanda es parcial sobre la base de la intervención en los predios que están fuera de Bucaramanga. A mi quien en, primero la pregunta seria a la secretaria jurídica ¿en qué estado está el proceso jurídico del acuerdo 008 del 2025, ósea, del año pasado? Ese acuerdo que fue demandado y que tiene una medida de suspensión ¿en qué estado se encuentra hoy procesalmente hablando? Porque si vamos a aprobar otro acuerdo para que vuelva y verse la misma demanda y vuelvan y suspendan el acuerdo, pues ¿Qué estamos haciendo? Lo legal seria mirar que fue lo que el juez considero que era necesario suspender los efectos jurídicos del acuerdo para mirar si efectivamente no estamos cerrando nosotros, ¿cierto? Ese es un debate jurídico. Ese debate debería hoy explicarse acá, ¿cierto?

Lo otro que yo quiero señalar es si a nosotros un juzgado de lo contencioso administrativo nos está limitando, digamos, frente a intervenir en predios que no son del municipio de Bucaramanga, hombre ¿Por qué el acuerdo no estableció lo que dice el ministerio de vivienda y lo que dicha la ley? y es el pago por servicios ambientales. Ya hemos comprado otros predios, tenemos los recursos del 1% ¿porque no miramos como protegemos esos predios a través de los PCA? Porque además eso también lo permite la ley y es parte de este proyecto de acuerdo. Es el pago por servicio ambiental. Es casi decirle a

la gente de la zona, yo le pago para que ambientalmente me cuide las fuentes hídricas abastecedoras del agua y me cuide los predios que tiene una protección estratégica. Si. Entonces si yo ejecuto el recurso. Si a mí el juzgado me está parando la compra por que me estoy metiendo en otros, en otros predios, ¿Por qué yo no le pago a la gente para que me cuide las fuentes Hídricas y me cuide los bienes estratégicos? Ese es un estudio que me permite la ley. Creo, es más, creo que en la anterior administración de Cárdenas aprobaron un acuerdo en ese sentido. Ese es otro punto que yo les quiero dejar hoy en la reflexión.

Ahora, aquí hay otro tema que yo quiero que analicemos hoy y es el tema presupuestal. Esta el secretario de hacienda, ¿cierto? Creo que los recursos ascienden a más de 19.000 millones de pesos. Supongo que es el 1% lo que ha venido haciendo es acumulando, ¿cierto? No sé si a la vigencia de, de, de este 2026 si son los 3 años, el 2024, el 2025 y los 19.000 suman y ese detalle lo quiero que lo explique el secretario de hacienda, si esos 19.000 millones suman con el 1% de esta vigencia 2026 ¿Por qué hago esa pregunta de los recursos? Por qué sabiendo yo que me están acumulando los recursos, tengo la certeza de que no voy a perder esa inversión ambiental. Si, pero además de eso, teniendo claridad sobre el monto de los recursos, yo le quiero preguntar al secretario de hacienda y al secretario jurídico, ¿por qué vamos a dar una potestad hasta diciembre de autorizar lo del 2027? Si los recursos son anuales. Es decir, nosotros máximo podríamos dar la potestad concejal Ayala hasta diciembre y eso me parece exagerado porque, del 2026 por que ya el próximo año debería bajar otro acuerdo para el 1% del 2027 ¿Sí? Entonces, yo creería que esa facultad que está contenida hasta el 2027 está mal establecida en este acuerdo y por eso creo que es necesario analizar el tema presupuestal. Esa es otra reflexión y otra pregunta que yo le quiero dejar, digamos, a la administración en esta mañana.

Ahora, sobre la función social y ecológica de la propiedad. Ya también les quiero preguntar ¿no tienen bienes en Bucaramanga que cumpla esa función de que trata el artículo segundo de la ley 388 de 1997? Esa es otra pregunta para la administración. Y finalmente, yo creo que, presidente cierro con lo siguiente para ser respetuoso del tiempo, es este debería, debería es que es ellos tienen una responsabilidad empresarial y una responsabilidad ambiental. El acueducto debería estar en este debate. Insisto, el gerente del acueducto no se puede seguir sustrayendo porque ellos por ley también tienen que cuidar las fuentes hídricas que abastece el acueducto de Bucaramanga. Es más, tengo entendido que en el gobierno de Cárdenas se creó una fundación que no recuerdo que si mal no estoy, es Fundad para el cuidado de Santurbán, donde ellos se comprometían a invertir 8.000 millones de pesos anuales para el cuidado de Santurbán por el tema de la explotación de la megaminería y

hoy los mega mineros inscribieron un proyecto que se llama soto norte, que efectivamente pone en riesgo la calidad y el aseguramiento del recurso hídrico para el acueducto metropolitano de Bucaramanga. Y ellos deberían pronunciarse hoy sobre eso, si los predios que vamos a cumplir no son predios que están en el contexto de la megaminería de oro en el páramo de Santurbán y si efectivamente esos recursos de 8.000 millones de pesos que habían dicho que se iban a gastar anualmente el acueducto se compadecen con este 1% que nosotros estamos dando para cuidado de las fuentes hídricas. Presidente, decirle que acá todos estamos de acuerdo con cuidar el agua. Desde luego, hay que defender el agua, hay que cuidar el agua. Hoy el agua está en riesgo por la megaminería de oro en Santurbán, pero este proyecto de acuerdo debe, yo creo surtirse con toda la serenidad, con toda la capacidad técnica y no por correr y tratar de ser acelerados amanece más temprano. Yo creo que este estudio hay que hacerlo a profundidad. Muchísimas gracias, señor presidente, por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: ¿algún otro concejal tiene intervenciones? Si no, para darle la palabra a la secretaria de salud y ambiente para que nos rinda el informe. No hay ningún concejal más, doctora tiene la palabra

INTERNVENCION DE LA DRA. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA, SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE: gracias, honorable presidente. Buenos días honorables concejales. Para dar respuesta a sus interrogantes. Honorable concejal, primero decirle que la autoridad ambiental en este caso es la CDMB, la cual nos entregó en el mes de abril de este año la certificación de los tres mil trecientos ochenta y siete predios en los que incluye en primer lugar a Bucaramanga, California, Matanza, Tona, Suratá y Vetas que son los municipios que tienen la fuente hídrica que surte el acueducto del área metropolitana de Bucaramanga. Entonces, esto son ellos los cuales nos envían ese listado a los cuales les han realizado el estudio y tienen identificados por número catastral y a los cuales les realizaron todo el estudio de que, si estos predios van a proteger las fuentes hídricas de cada uno de los municipios, las cuales van a llegar al municipio de Bucaramanga. Eh, en cuanto a la, nosotros como secretaria de salud y ambiente realizamos la verificación de estos predios. Una vez que la CDMB nos ha enviado la certificación y toda la relación con numero catastral, se realiza una verificación de los documentos de cada una de las personas que tiene a su cargo este predio y eh se le solicita todos los documentos necesarios que comprueben que están incluidos dentro del listado da la CDMB y que si cumplen con las características que tiene la CDMB como autoridad sanitaria.

Eh, en cuanto bueno, eh la tercera y la cuarta ya las va a contestar la parte jurídica y hacienda el valor que tiene contemplado para este año si es $19.741.596.122,50 para este año, que ya para el 2026. Eh, para el año pasado pues se tenía

otro valor, aproximadamente eran 13.000. Entonces ya ese es el valor de este año. Eh, también en cuanto este valor de los 19.000 millones no solamente es solamente para la compra de predios, también está incluido ahí PSA, que es pago por, el pago ambiental. Eh, nosotros tenemos una relación de 261 predios. En este momento se están pagando 69. Para el mes de julio, pues ya entraría el municipio de Tona y aumentaríamos el pago por servicios ambientales. Eh, eso sería en cuento a las preguntas que el honorable concejal su merced me realizo en la parte de demandas y de procesos jurídico, ya le van a contestar. Son acumulados, sí señor, para este año esta certificación esta del 11 de mayo del 2026 por la secretaria de Hacienda.

PRESIDENTE: tiene la palabra. Gracias, doctora Secretaria de salud. Tiene la palabra el subsecretario jurídico, el doctor Mariño.

INTERVENCION DEL DR. ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA, SUBSECRETARIO JURIDICO: muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días concejales. Buenos, para resolver los interrogantes frente al frente a la acción de simple nulidad que se interpuso en contra del acuerdo municipal número 008 del 2025. Eh que se adelanta en el juzgado 13 administrativo bajo el radicado 2025-119. Este proceso se encuentra en estudio para el tribunal administrativo de Santander la declaratoria de suspensión provisional del artículo tercero de ese mismo acuerdo. Resolvió el juzgado conceder parcialmente la medida cautelar solicitada en el entendido de suspender provisionalmente la expresión de los bienes inmuebles establecidos en el artículo primero de este acuerdo del artículo tercero del acuerdo número 008 del 9 de mayo de 2025 y en su lugar condicionar que los efectos de la autorización al alcalde municipal de Bucaramanga para que de no lograrse la enajenación voluntaria declare las condiciones de urgencia de que hablan el artículo 64 de ley 388 de 1997. Es decir, estas facultades se limitan exclusivamente a aquellos bienes inmuebles establecidos en ese artículo, el artículo primero del acuerdo municipal 008 del 2025. ¿Qué facultades dio ese acuerdo 008? Primero, la autorizo para declarar de interés público la adquisición de bienes de ese catálogo de bienes inmuebles que están en el artículo primero del acuerdo 008, facultad o autorización que se extendía 6 meses después de la, hasta 6 meses después de la sanción de la publicación del acuerdo 008, esto es, hasta el 9 de mayo de 2025. El artículo segundo autorizo para suscribir todo lo que tiene que ver con los actos administrativos y contratos para la adquisición de predios, esa facultad esta hasta el 31 de diciembre de 2026. Y, por último, declarar las condiciones de urgencia de los predios determinados en el artículo primero, facultad hasta el 31 de diciembre del 2026. Esta última facultad del artículo tercero, fue la que limito el juzgado administrativo declarando la suspensión en cuanto que debe

dándole el alcance pues del artículo tercero para que la declaración de condiciones de urgencia se limitara solo a los bienes inmuebles dentro de la territorialidad del municipio de Bucaramanga. Entonces, en todo caso, el municipio no comparte esta suspensión que hizo el juzgado administrativo y eh por tanto apelo la medida cautelar.

Ahora, dentro del proyecto de acuerdo bajo estudio tenemos que de igual forma se están dando las autorizaciones mismas del acuerdo número 008. Sin embargo, este acuerdo 008, si bien fue demandado en su totalidad, solamente fue suspendido ese aparte del artículo tercero. Frente al resto del proyecto, del acuerdo el juzgado no vio la necesidad de declarar ninguna suspensión. Y es por eso que, dentro del artículo tercero, dentro del artículo tercero del acuerdo que estamos estudiando, se contempla autorizar al alcalde municipal de Bucaramanga para que no lograrse la enajenación voluntaria declare las condiciones de urgencia de que habla el artículo 69 de la ley 388 de 1997, de los muebles inmuebles establecidos en el artículo primero de este artículo que pertenezcan a la jurisdicción territorial de municipio de Bucaramanga. Entonces, en ese entendido y teniendo en cuenta la literalidad de ese artículo, estamos tenemos que no estamos violando el artículo 237 del CPACA que prohíbe la reproducción de los actos administrativos que han sido suspendidos o que han sido anulados. Entonces, honorables concejales, en ese entendido no tenemos ningún inconveniente la secretaria jurídica da viabilidad a este proyecto de acuerdo. En todo caso, haciendo la salvedad que lo que tiene que ver con la suspensión provisional y en la aplicación de suspensión provisional del acuerdo 008 y en aplicación del artículo 237, en este nuevo proyecto de acuerdo no tenemos una reproducción de esa parte suspendida por parte de la jurisdicción contenciosa administrativa. Gracias.

PRESIDENTE: gracias, ¿algún, algún concejal desea intervenir? Tiene la palabra honorable concejal Jorge.

INTERVENCION DEL H.C JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: gracias, presidente. Digamos, después de escuchar al jurídico, a mí me queda la misma duda ¿Sí? ¿Cuál es la certeza de que no nos van a volver a demandar? Porque si se demanda parcialmente el articulo 3 y se suspende, pero el efecto es que no se puede enajenar todo el catálogo de bienes del artículo primero. Entonces, básicamente lo dejo suspendido. Si. Entonces, eh la vez pasada, doctor nos sacaron un video diciendo del sector soto norte, yo no sé cuántos concejales lo vieron por ese acuerdo haciendo una denuncia dizque nosotros lo íbamos a dejar sin vivienda y que eso había sido, sin predios, que nosotros los queríamos sacar del territorio. Yo no sé cuántos vieron ese video. Eso fue, yo tuve que darle varias explicaciones a varia gente de soto norte que en ningún momento. Entonces ellos decían" pero, ¿por qué mandan un catálogo de predios tan

amplios que finalmente uno sabe que no se van a comprar?" pero si nos ponen a todos en alerta de que podemos perder el bien y ellos no lo dijeron así, pero si es la redes que dijeron que nosotros los íbamos a sacar del territorio. Eh, una cosa que obviamente yo entiendo que el acuerdo no tiene ese propósito y yo les decía, "es que finalmente no son todos los bienes." Ósea, la administración luego estudiara cuales de esos es que van a enajenar. No, no, no por los 2.000 o no sé cuántos predios finalmente entre el acuerdo 008 y el que hoy se plantea podamos aprobar. Entonces, me sigue digamos quedando que esa posibilidad existe. Doctor, ahora en el tema presupuestal yo no sé si el secretario de hacienda se va. Yo lo que le entendí a la secretaria de salud es que los recursos si se vienen acumulando desde el desde la vigencia 2024 hasta la vigencia del 2026. Entonces, yo creo que lo que yo le pedía era que hiciera la certificación al secretario de hacienda, cuanto fue cada año ¿Sí? porque me imagino que es acumulado de los 3 años del 2024, el 2025 y el 2026 esos 19.000 y un poco más de millones de pesos. Si. Entonces, yo pienso que eh si, vuelvo y digo, la voluntad política es aprobar este proyecto de acuerdo que defendemos el agua, pero si tener toda la claridad, presidente, de que nosotros no aprobemos un proyecto que luego vuelve y cae en una suspensión y no estamos solucionando el tema de fondo. Yo termino diciendo presidente es que es y lo dejo, tú eres creo que esta la subsecretaria de ambiente, no sé, no sé si esta la subsecretaria de ambiente, pero entiendo que tú eres jefe de despacho de las dos secretarias, de la de salud y ambiente. Entonces yo… yo lo que quiero que prestemos especial atención doc. es y usted hizo una claridad que le agradezco, que hay municipios en California y Betas que también tienen predios ¿Qué es lo que quiero que tengamos en cuenta, secretaria? Y es que allá hay un conflicto ambiental, específicamente en california. Secretaria, de pronto ahí no me estaba haciendo escuchar bien. Lo que quiero pedirle es que tengamos en cuenta el conflicto ambiental que hay con las mineras, especialmente en california. Si, ¿Cuál es el quiz de este asunto? A nosotros hoy en Bucaramanga nos están amenazando el agua, las multinacionales mineras con el proyecto soto norte. Yo lo que quiero mirar es el polígono, que era lo que yo quería en el acuerdo, mirar cual es el polígono del proyecto soto norte y mirar cuales son los polígonos de los… de los predios que nosotros queremos comprar ¿Sí? Para efectuar que efectivamente nosotros estamos apuntándole a la preservación del recurso hídrico. Por eso era importante que para mí el acueducto digiera," venga, es que mire, la vez pasada en la… en la administración de Cárdenas compramos fue estos predios trin, trin, trin, nos hicieran el mapa." Y este es el polígono que hoy amenaza el agua y aquí es sobre este que vamos a actuar. Yo no sé si ustedes en la secretaria de salud han podido hacer ese análisis. Si, por que yo leí el informe de la CDMB y la CDMB lo que hace es mandar todos los predios y decir, "esto es

de RMI, esto es de protección ambiental, todo". Entonces usted puede comprar muy ampliamente por toda la provincia de soto, ¿cierto? Y digamos no hace el detalle de cuáles son los de importancia estratégica o no. Dice en general pues obviamente toda la provincia es de importancia estratégica por que el rio surata es el que termina llegando al acueducto metropolitano de Bucaramanga. Entonces ese es el nivel de detalle que yo pedía para este debate. Yo dejo hasta ahí. Creo que, si avanzamos en la aprobación, desde luego que nunca votare en contra del agua, eso lo tengo muy claro, pero sí creo que uno se va con más incertidumbres que certezas. Muchísimas gracias, presidente.

PRESIDENTE: gracias. Le damos a dar la palabra nuevamente al doctor Mariño para que, por favor, le responda concejal Jorge

INTERVENCION DEL DR. ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA, SUBSECRETARIO JURIDICO: EH, para… para poder explicar pues de sacar de esas dudas que tiene el concejal Florez. El artículo primero de este proyecto de acuerdo dentro del parágrafo 5 dice que las facultades otorgadas en este articulo solo se ejecutaran sobre los predios que previamente la administración seleccione y que cumpla con los requisitos establecido en el artículo quinto del decreto 0953 de 2013 para su adquisición de conformidad con la normatividad vigente ¿Qué significa esto? Que en el artículo primero si tenemos un catálogo extenso de bienes que están identificados. Sin embargo, la declaratoria de interés público solo se hará respecto de aquellos bienes que previo estudio por parte de la secretaria por la secretaria de salud y ambiente puedan llegar a hacer o puedan llegar a ser candidatos ¿para qué? para su adquisición. Y respecto de la nuevamente de la nulidad del… de la nulidad, no, perdón, de la suspensión provisional, pues como ya se explicó, ese aparte que fue suspendido por parte de la jurisdicción contenciosa administrativa no ha sido reproducido en este proyecto de acto administrativo. Entonces, por lo tanto, no vamos a tener ningún inconveniente con ese proceso y con el proyecto que ahora en este momento se presenta. En todo caso, pues para tener como mayor claridad y tranquilidad para ustedes concejales y teniendo en cuenta que hay dos autorizaciones que van hasta el 31 de diciembre del 2026 por parte de ese acuerdo 008. En el artículo cuarto del presente proyecto de acuerdo se determinó que la autorización de declaratoria de interés público, adquisición y declaratoria de condiciones de urgencia que autoriza la expropiación administrativa respecto a los predios referidos en el artículo primero, solo podrán ser ejercidas por ministerio del presente acuerdo y no del acuerdo municipal 008 de 2025. De esta forma ¿que estamos haciendo? No estamos que dice en un periodo de tiempo utilizar facultades de un acuerdo y de otro acuerdo, no, acá todo lo que se vaya a adelantar va a ser por ministerio de este acuerdo que no del acuerdo 008 de 2025 que esta demandada y como lo dije

anteriormente fue suspendido una parte de su artículo tercero. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: gracias, doctor Mariño. Tiene la palabra el Secretario de planeación tiene la palabra.

INTERVENCION DEL DR. JAIME ALBERTO RUIZ YEPES, SECRETARIO DE PLANEACION: muy buenos días, concejales. Eh, el proyecto este año sufrió una actualización, ya venía viabilizada desde el año pasado, se actualizo el 23 de enero del presente año. El código BPIN es el número 2024680010162. En el documento que reproduce en planeación tiene sus fuentes de financiación y está firmado por la arquitecta Lyda Ximena Rodríguez. El proyecto se encuentra actualmente viabilizado en Planeación.

PRESIDENTE: gracias señor secretario. Teniendo la claridad de los secretarios, la disposición de los honorables concejales, vamos a dar consideración a la ponencia, al informe de comisión anteriormente y la constancia anteriormente leídos. Honorables concejales, ¿aprueban?

SECRETARIA: señor presidente, le informo, ha sido aprobada la constancia, informe y ponencia del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026.

PRESIDENTE: señora secretaria, leamos los 5 artículos, por favor, leamos el articulo uno a uno, por favor.

SECRETARIA: sí, señor presidente.

PRESIDENTE: antes de empezar a leer, tiene la palabra honorable concejal JOSE DAVID CAVANZO.

INTERVENCION DEL H.C JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: gracias presidente. Eh, digamos que de conformidad con lo que se ha expuesto aquí frente a este proyecto de acuerdo que claro que es muy importante para la conservación hídrica, los recursos hídricos, hemos hecho algunas consideraciones desde la comisión. Eh, ahorita digamos que paralelo a la sesión que se estaba desarrollando, pues también revisando con el equipo de trabajo para no incurrir de pronto o darle los mismos argumentos al demandante de este acuerdo, ver cómo podríamos o de qué manera interpretar el acuerdo. Pues yo estoy un poquito como en la misma línea del concejal Jorge Florez en cuanto a que nonos vamos a oponer al cuidado del agua y a la conservación hídrica, a las facultades que se le dan al alcalde para adelantar la compra y que ojalá que más a manera de constancia pues este acuerdo no tenga los mismos problemas jurídicos de fondo sobre la territorialidad que se tiene y la jurisdicción que se tiene por parte de municipio de Bucaramanga. Pero pues quería, presidente, dejar esa constancia en acta para que… para que podamos proceder con la aprobación de este acuerdo que al fin y al cabo pues el fondo es ayudar a proteger el agua y el medio ambiente de la ciudad de Bucaramanga. Muchas gracias.

PRESIDENTE: señora secretaria, el concejal JOSE DAVID CAVANZO dejo constancia, leamos el artículo primero, por favor.

SECRETARIA: sí, señor presidente. Artículo primero original del proyecto de acuerdo. Autorizar el alcalde del municipio de Bucaramanga para que de conformidad con el artículo 111 de la ley 99 de 1993, en concordancia con la ley 388 de 1997, declare de interés público la adquisición los predios que hacen parte de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga, AMB, previamente identificados, seleccionados y certificados por la autoridad ambiental corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga CDMB, los cuales se detallan a continuación. A continuación, en la pantalla se refleja la tabla de los prediales.

Parágrafo primero, términos de las facultades. La autorización otorgada en este artículo se extenderá por el término de un año contado a partir de la publicación del presente acuerdo.

Parágrafo segundo, Los predios que hagan parte de la subdivisión predial de los códigos catastrales antes señalados y que resulten producto del desenglobe o segregación de estos, así como las autorizaciones catastrales efectuadas por la autoridad catastral se darán por incluidos dentro de la autorización otorgada mediante el presente acuerdo.

Parágrafo tercero. En aplicación en lo establecido en el decreto 1007 del 2018, el municipio de Bucaramanga podrá intervenir los recursos de que trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993 modificado con el artículo 3 de la ley 2320 del año 2023 fuera de su jurisdicción, siempre que el área seleccionada para la adquisición mantenimiento sea considerada estratégica para la conservación de los servicios ambientales de los cuales se beneficia su respectiva jurisdicción.

Parágrafo cuarto. La administración municipal entregara informes semestrales mediante anexo del informe de gestión de la secretaria de salud y ambiente, donde se describen las actividades realizadas para lograr la adquisición de predios ubicados al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surgen de agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga.

Parágrafo quinto. La facultad otorgada con el articulo solo se ejecutará sobre los predios que previamente la administración seleccione y que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo quinto del decreto 0953 del 2013 para su adquisición de conformidad con la normatividad vigente.

Señor presidente, le informo ha sido leído el artículo primero original del acuerdo con sus cinco parágrafos.

PRESIDENTE: honorables concejales en consideración el artículo primero.

SECRETARIA: señor presidente, ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto con sus 5 parágrafos.

PRESIDENTE: señora secretaria, leamos el artículo segundo.

SECRETARIA: sí, señor presidente. Artículo segundo original de proyecto de acuerdo. Autorizar al alcalde de Bucaramanga para que suscriba los actos administrativos, contratos y convenios que haya lugar a título de compra venta en favor del municipio de Bucaramanga para la adquisición de los predios que integran las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua el acueducto metropolitano de Bucaramanga, incluida la escrituración y registro ante la oficina de registros de instrumentos públicos.

Parágrafo primero. La autorización para la compra, conforme a la ley 388 de 1997, tendrá vigencia desde la publicación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del 2027.

Parágrafo segundo. Los predios que hagan parte de la subdivisión predial de los códigos catastrales antes señalados y que resulten producto del desenglobe o segregación de esos, así como de las actualizaciones catastrales efectuadas por la autoridad catastral, se darán por incluido dentro de la autorización otorgada mediante el presente artículo.

Señor presidente, ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, con sus dos parágrafos.

PRESIDENTE: en consideración este artículo segundo, honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente, ha sido aprobado el artículo segundo del proyecto número 024 del 20 de mayo del 2026 con sus dos parágrafos.

PRESIDENTE: leamos el artículo tercero, señora secretaria.

SECRETARIO: artículo tercero original del proyecto. Autorizar al alcalde municipal de Bucaramanga para de que no lograrse la enajenación voluntaria declare las condiciones de urgencia de que habla el artículo 64 de la ley 388 de 1997 de los bienes inmuebles establecidos en el artículo primero de este acuerdo que pertenezcan a la jurisdicción territorial de municipio de Bucaramanga.

Parágrafo primero. La facultad otorgada en el presente artículo se otorga hasta el 31 de diciembre del 2027.

Señor presidente, ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026 con el parágrafo 1.

PRESIDENTE: en consideración, honorables concejales el artículo tercero.

SECRETARIO: señor presidente, ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026 con su parágrafo.

PRESIDENTE: señora secretaria, leamos el artículo cuarto.

SECRETARIA: artículo cuarto original del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026. La autorización de declaratoria de interés público adquisición y declaratoria de condiciones de urgencia que autoricen la expropiación administrativa respecto de los predios referidos en el artículo primero, solo podrán ser ejercidas por ministerio del presente acuerdo y no por el acuerdo municipal 008 del 2025.

Señor presidente, ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026.

PRESIDENTE: en consideración honorables concejales, el artículo cuarto, por favor.

SECRETARIA: señor presidente, ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto número 024 del 20 de mayo del 2026.

PRESIDENTE: artículo quinto, señora secretaria, lo leemos.

SECRETARIA: artículo quinto original del proyecto número 024 del 20 de mayo del 2026. Vigencia el presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Señor presidente, ha sido leído el artículo quinto orinal del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026.

PRESIDENTE: en consideración el artículo quinto, honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente ha sido aprobado el artículo quinto original del proyecto número 024 del 20 de mayo del 2026.

PRESIDENTE: señora secretaria, leamos los considerandos.

SECRETARIA: sí, señor presidente. Considerando original del proyecto número 024 del 20 de mayo del 2026:

1. Que el artículo 313 de la constitución política faculta a los concejos municipales para autorizar al alcalde para celebrar contrato y ejercer pre tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

2. Que el artículo 107 de la ley 99 de 1992 ordena que se declaren la utilidad pública e interés social de la adquisición por negociación directa o por expropiación de bienes de propiedad privada o la imposición de servidumbre que sean necesarias para la ejecución de obras públicas destinadas a la protección y manejo del medio ambiente y los recursos naturales

renovables, conforme a los procedimientos que establece la ley de igual forma determina en los términos de la presente ley del congreso, la asamblea y los concejos municipales y distritales quedan investidos de la facultad de imponer obligaciones a la propiedad en desarrollo de la función ecológica que le es inherente subraya y negrilla fuera del texto.

3. Que el artículo 111 ibidem, modificado por el artículo 3 de la ley 2320 del 2023 dispuso declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, determinando que los departamentos distritos y municipios dedicaran un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podría realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la ley 99 de 1993.

4. Que la misma norma determina las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o donde se debe implementar los esquemas de pago por servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, explica para el efecto su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio, los municipios, Distritos y departamentos garantizaran la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

Se registra la asistencia del honorable concejal CRISTIAN ANDRES REYES AGULAR.

PRESIDENTE: señora secretaria, ¿entonces leímos el quinto? Eh, estamos con los considerandos. Ya los

SECRETARIA: ya vamos en los considerandos. Continuo:

5. Que la ley 388 de 1997 en su artículo 2 señala como principio del ordenamiento territorial la función social y ecológica de la propiedad, la prevenancia de interés general sobre la particularidad.

6. El artículo 58 de norma ibidem declara la utilidad pública de interés social adquisición de inmuebles para destinarlos, entre otros fines, para la constitución de las zonas reservadas para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos.

7. Que el artículo 64 de la ley 388 de 1997 señala las condiciones de urgencia que autoricen la despropiacion por vía administrativa serán declaradas por la distancia de autoridad competente según lo determina el concejo municipal o distrital o de la junta metropolitana. Según sea el caso mediante el

acuerdo de esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos.

8. Que el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1558 de 2012 que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994 dispone de conformidad con el numeral 3 del artículo 33 de la constitución política del concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización del alcalde para contratar en los siguientes casos. Tercero, enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

9. Que en cuanto al procedimiento para la adquisición de predios del artículo 2.2.9.8.4.2 del decreto 107 del 2018 que modifico el decreto nacional 1076 del 2015. Dispone que el procedimiento para la adquisición de predios se regirá por lo establecido por la ley 388 de 1997 de la norma que lo modifique adiciones, sustituya o complemente.

10. Que el presente proyecto de acuerdo se ajusta a lo señalado en el plan de desarrollo del 2024-2027 Bucaramanga avanza segura línea estratégica territorio seguro y sostenible. Programa de gestión integral del recurso hídrico, en donde se estableció la meta de bienestar adquirir 800 hectáreas el área de predios adquiridos en zonas de abastecimientos hídrico para su preservación y su conservación.

11. Que la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga CDMB mediante oficio CDMB 067331504 del 2026 rinde informe técnico sobre las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico reporte de los predios para la adquisición por parte de los entes territoriales en la jurisdicción de la CDMB.

12. Que el acuerdo municipal 008 de mayo del 2025, fue demando en su totalidad mediante acción de siempre nulidad radicada bajo número 68001333301325-00119-00 proceso judicial en el que fue declarada la suspensión provisional de la expansión de los bienes inmuebles establecidos en el artículo primero de este acuerdo.

13. Que en consecuencia con el propósito de garantizar la debida fundamentación jurídica de las actuaciones administrativas y la correcta ejecución de los proyectos de interés municipal se hace necesario presentar a consideración de la honorable del concejo municipal un nuevo proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de la áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que autoriza su adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que autoriza la expropiación por vía administrativa limitando esta última autorización respecto a los bienes ubicados dentro del área de importancia estratégica que se encuentra en la jurisdicción territorial del municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, señor presidente, ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo 024.

PRESIDENTE: en consideración los considerandos, honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo 024 del 20 de mayo del 2026.

PRESIDENTE: leamos la exposición de motivos.

SECRETARIA: exposición de motivos original del proyecto de acuerdo. El agua es un bien de uso público y un recurso natural que se encuentra limitado, el cual debe ser protegido de forma prioritaria por el estado. Hecho que resulta de vital importancia que hasta la misma jurisprudencia constitucional colombiana ha reconocido su carácter fundamentado de conexidad con la vida, la salud y la dignidad humana. Así las cosas, trasladándonos al contexto urbano. La seguridad hídrica implica garantizar la protección de las fuentes abastecedoras, la disponibilidad suficiente de agua, la calidad adecuada para el consumo humano y la sostenibilidad a largo plazo del recurso hídrico. En este sentido, la conservación de predios estratégicos es una herramienta fundamental para asegurar la regulación hídrica que permiten al territorio afrontar ratos frente a los fenómenos climáticos extremos. En virtud de lo anterior, la iniciativa que se presenta tiene como propósito fundamental fortalecer la gestión ambiental del municipio de Bucaramanga.

Primero, declare el interés público para la adquisición de los predios que hagan parte de las áreas importantes estratégicas para la conservación de recursos hídricos que surten de agua acueducto metropolitano de Bucaramanga, AMB por el término de un año a partir de la publicación del acuerdo.

Segundo, suscriba los actos administrativos contratados y convenios que haya lugar a título de compraventa en favor del municipio de Bucaramanga para la adquisición de predios en el término de un año a partir de la publicación del acuerdo.

Tercero, De no lograrse la enajenación voluntaria, declarase las condiciones de urgencia que habla del artículo 64 de la ley 388 de 1997 de los bienes inmuebles establecidos en el artículo primero de este acuerdo que pertenezcan a la jurisdicción territorial del municipio de Bucaramanga. De esta forma se hace necesario que las autoridades ejerzan un control efectivo sobre territorios frente a la protección del recurso hídrico, utilizando herramientas tales como la adquisición de predios estratégicos que permitan garantizar la conservación de áreas de recarga hídrica. Así, las cosas, el presente proyecto cumple la autorización para la adquisición de predios por parte de la administración municipal en cabeza del señor alcalde, mediante mecanismos tales como la enajenación voluntaria, la negociación directa y la expropiación

administrativa judicial conforme a las causas de utilidad pública de interés social previstas por la ley 388 de 1997. Asimismo, en virtud de lo establecido en el decreto 107 del 2018, municipio de Bucaramanga, podrá invertir los recursos que trata el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificada por el artículo 3 de la ley 2320 del 2023.

En virtud de lo anterior, es preciso indicar que en los últimos años se han identificado presiones crecientes sobre la fuente hídrica derivadas de la explotación urbana no planificada hacia las zonas de importancia ambiental, así como la desforestación en áreas de recarga hídrica. La ocupación de rondas de protección de fuentes de agua, la contaminación por vertimientos y los efectos del cambio climático, incluyendo variedad de regímenes de precipitación, entre otros.

Marco constitucional y legal.

Marco constitucional, articulo 58, articulo 79, articulo 80, articulo 287, articulo 313, articulo 365, articulo 366.

Marco legal, ley 1993, modificada por la ley 2320 del 2023, por medio la cual se modifica la ley 99 de 1999 y se dictan otras disposiciones. Artículo 2, ámbito de ampliación. Artículo tercero, modifíquese el artículo 111 de la ley 99 de 1993, articulo 111, adquisición o mantenimiento de áreas de interés para los acueductos municipales, distritales y regionales. Parágrafo primero. los proyectos de construcción y operación de distritos de riesgo deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la hora de la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que lo surten del agua para los distritos de riego que requieren licencia ambiental.

Decreto ley 2811 de 1974, modificado parcialmente por la ley 2099 del 2021 en sus artículos 1,2 y 42. Artículo primero. Artículo segundo, capitulo 3 del dominio del agua y sus causas. Artículo 80, articulo 83. Decreto 1076 del 2015, sector ambiente y desarrollo sostenible. Sección cuatro, inversiones de que tratan los artículos 108 y 111 de la ley 99 de 1993 modifica los artículos 174 de la ley 1753 del 2015 de la ley 1450 del 2011, respectivamente. Artículo 2.2.9.8.4.1, articulo 2.2.9.8.42 ley 388 de 1997, adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial. Artículo 58, articulo 59, decreto 953 del 2013 sobre la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. Artículo sexto, ley 388 de 1997, articulo 61.

Marco jurisprudencial. La corte constitucional de la sentencia 649 de 1997, prevé el derecho fundamental que tiene todas las personas de gozar de un ambiente sano, configura indudablemente un cometido estatal que se cumple no solamente a través de la acción legislativa, sino la actividad administrativa.

Presupuesto. Existe la disposición legal y necesaria de preservar las fuentes hídricas, lo cual impone a la administración municipal ejecutar los recursos presupuestales de la actual vigencia fiscal, exigencia que se encuentra emitida por la secretaria de planeación municipal en donde certifica que el proyecto fortalecimiento de la estrategias para la gestión integral del recurso hídrico en el municipio de Bucaramanga se encuentra enmarcado dentro de las postulaciones del plan de desarrollo 2024-2027 avanza segura línea estratégica 3. El valor presupuestal final es de $19.741.596.122,50.

Conclusión, es un objetivo dentro del plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura, asegurar el bienestar social de la comunidad de Bucaramanga, por lo cual busca garantizar la estabilidad de los ecosistemas naturales y la protección de las cuencas hidrográficas que surte de agua el caso urbano del municipio de Bucaramanga, sus centros poblados y algunas veredas.

De igual forma, la presente iniciativa se encuentra respaldada por el ordenamiento jurídico colombiano, el cual faculta las entidades territoriales para adoptar medidas orientadas a la protección de los recursos naturales, incluso mediante la limitación del derecho de propiedad, cuando ello resulte necesario para garantizar la función ecológica y prevalencia de interés general.

En este orden de ideas se somete a consideración del honorable concejo municipal el presente proyecto de acuerdo con el fin de dotar la administración de herramientas jurídicas que permita garantizar la adquisición de predios relacionados con el proyecto de recuperación de recursos hídricos conforme a la competencia otorgada por la ley 99 de 1993, la ley 1450 del 2011 y del decreto 953 del 2013 para destinarlo como área de protección y conservación del medio ambiente fortalecido de la seguridad Hídrica, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de población, tanto del presente como para las generaciones futuras. Por lo anterior expuesto, se solicita respetuosamente a los honorables concejales dar trámite y aprobación al presente proyecto de acuerdo.

Señor presidente, ha sido leído la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: en consideración la exposición de motivos, honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: leamos el preámbulo, señora secretaria.

SECRETARIA: preámbulo original del proyecto de acuerdo. El honorable concejo municipal de Bucaramanga, en uso de sus

atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los numerales 1, 3 y 9 del artículo 313 de la constitución política, parágrafo 4, numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 del 2012, articulo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por la ley 2320 del 2023, articulo 64 de la ley 388 de 1998. Y señor presidente, ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: en consideración el preámbulo Honorables concejales.

SECRETARIA: señor presidente, ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: leamos el título, señora secretaria.

SECRETARIA: titulo original del proyecto de acuerdo. Por el medio por el cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos. Se autoriza su adquisición y se autoriza para que se declaren las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa.

Señor presidente, ha sido leído el titulo original del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: en consideración el título, honorables concejales.

SECRETARIA: ha sido aprobado el titulo original del proyecto de acuerdo señor presidente.

PRESIDENTE: honorables concejales decidan que este importante proyecto del estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026, pase a sanción del señor alcalde.

SECRETARIA: señor presidente, le informo que así lo han querido y aprobado la plenaria del concejo municipal que el proyecto de acuerdo número 024 del 20 de mayo del 2026 pase a sanción del señor alcalde con sus respectivos documentos.

PRESIDENTE: gracias, señora secretaria. Continuemos con el orden del día.

SECRETARIA: cuarto, proposiciones y asuntos varios. Señor presidente, le informo no hay proposiciones radicadas en la secretaria.

PRESIDENTE: continuemos, señora secretaria.

SECRETARIA: quinto, lectura de documentos y comunicaciones. Señor presidente, le informo, no hay documentos radicados en la secretaria.

PRESIDENTE: continuemos, señora secretaria.

SECRETARIA: sexto, Himno de la república de Colombia, Himno del departamento de Santander, Himno de la ciudad de Bucaramanga.

(ENTONACION DE LOS HIMNOS)

PRESIDENTE: continuemos, señora secretaria.

SECRETARIA: sí, señor presidente. Séptimo tema, clausura de las sesiones extraordinarias del concejo de Bucaramanga. Intervención del señor presidente de la corporación ingeniero ROBIN ANDERSON HERNANDES REYES.

INTERVENCION DEL H.C ROBIN ANDERSON HERNANDES REYES: bueno, primero darle nuevamente gracias a Dios por estas sesiones extraordinarias. Darles gracias a todos ustedes, compañeros, por estar aquí presentes, por debatir, por estar pendiente de todo lo que se requiere en este recinto y lo requiere la ciudad. Eh, también darle gracias a los medios de comunicación que alguna vez estuvieron atentos a estos importantes debates, inclusive a Navarro, a Pastor que no lo vimos hoy, y a todas las personas que siempre hacen parte de las comunicaciones y están pendientes de lo que se debate acá en este importante Rencito. Para decirles que ustedes mismos los vinieron se trabajaron temas importantes como el proyecto de acuerdo número 015, por medio del cual se aprueba y se adopta el plan de desarrollo que de alguna manera hoy pues se encuentra con un con el tema de la recusación. Se trabajo también con el proyecto de acuerdo 016 del 21 de abril 2026, por el cual se reglamenta la tasa por deporte y recreación para el municipio de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo 021 por el cual se adiciona el presupuesto general de rentas al Invisbu. El proyecto de acuerdo 020 del 11 de mayo por el cual también se adiciona el presupuesto general de rentas del Inderbu. El proyecto de acuerdo 026 por el cual se modifica el reglamento interno del concejo de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo 022 del 12 mayo por el cual se adoptan beneficios temporales y obligaciones tributarias, el proyecto de acuerdo 025 por el cual se adiciona el presupuesto de rentas al instituto municipal de cultura y el proyecto en tránsito 011 del 20 de marzo.

Pues darle gracias que fue una jornada bastante extensa, bastante fructífera y el proyecto de acuerdo que hoy se debate y que hoy también se culminó, que es el proyecto de acuerdo 024 del 20 de mayo del 2026, se dieron cuenta, el trabajo fue continuo, dedicado para sacar estos importantes proyectos de acuerdo. Darles las gracias a ustedes por la disposición, honorables concejales, por las iniciativas, por las participaciones, por estar de alguna manera dedicado a esto. Decirles que ya queda formalmente clausuradas estas sesiones extraordinarias y darle gracias a Dios por que nos permite siempre tener un día más de vida acá para compartir con cada uno de ustedes. Gracias a la administración y a todos los que hicieron parte de esto, a las unidades de apoyo, a las personas

que participaron, las personas de servicios generales que también estuvieron acá muy de la mano de nosotros, de estar pendiente y de verdad pues que pasen un feliz día y mañana acuérdense que arrancamos con las sesiones ordinarias del segundo periodo de este año. Muchas gracias a todos. Señora secretaria, muchas gracias a todos.

SECRETARIA: señor presidente, se ha agotado el orden del día, siendo las 8:35 de la mañana.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz, computarizado a la fecha.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

El Presidente:

H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Secretario General:

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

TRASCRITA POR: JUAN DIEGO BUENO -CPS-
REVISADA POR: MARTHA AYALA CPS SEC. GENERAL
REVISO: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA-COMISION TERCEA
REVISO: RODOLFO ANDRES PINZON GARAVITO-CPS